



Municipalidad Provincial de Chepén



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Imagen

Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2024-MPCH-GM

Chepén, 19 de marzo de 2024

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chepén, departamento de La Libertad.

Visto:

Que, con **Informe N° 031-2024-MPCH-GDE-SGT**, de fecha 12 de marzo de 2024, la Subgerencia de Turismo, unidad de organización adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chepén, presenta el **Plan de Trabajo** para Disponibilidad Presupuestal, por motivo a estar próximos a conmemorar la **Semana Santa 2024**, la cual se estará realizando del **28 al 29 de marzo del presente año**, siendo el día central el día viernes 29 de marzo, donde se realizará la representación del vida, pasión y muerte de Jesús en el cerro Chepén, y;

Considerando:

Que, de acuerdo al **Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Carta Magna**, donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**.

Que, en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades**, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, con **Informe N° 265-2024/MPCH-GDE**, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el **Plan de Trabajo** para Disponibilidad Presupuestal, por motivo a estar próximos a conmemorar la **Semana Santa 2024**, la cual se estará realizando del **28 al 29 de marzo del presente año**, siendo el día central el día viernes 29 de marzo, donde se realizará la representación del vida, pasión y muerte de Jesús en el cerro Chepén

Que, con **Informe N° 015-2024-OGPPI/MPCH**, de fecha 18 de enero del 2024, elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chepén, presenta la correspondiente Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del **Plan de Trabajo de la Semana Santa 2024**, por el monto de S/ 7 499.00 (siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), en el Rubro 09 –Recursos Directamente Recaudados.

Se, precisa que **Plan de Trabajo de la Semana Santa 2024**, elaborado por la Subgerencia de Turismo, unidad de organización adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chepén, se remonta a marzo de 1989, día martes de Semana Santa se llevó a cabo la I Peregrinación Internacional en este escenario religiosos-turístico, trascendental evento que fue instaurado oficialmente por el RP Fernando Rojas Morey, religioso de carismática vocación y reconocida labor al servicio de la comunidad. A partir del año 2010 a la actualidad las peregrinaciones se vienen realizando los viernes santos, una de las actividades principales es la Misa que se realiza en la cima del Cerro Chepén, ante miles de fieles asistentes y en honor a nuestro señor Jesucristo. En el año 2022, el Vía Crucis obtuvo un Reconocimiento por el Ministerio



Municipalidad Provincial de Chepén



de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, donde le otorgó el Sello Safe Travels como Destino Chepén. El PTSS – 2024, tiene como objetivo la de promover nuestra cultura y el turismo religioso a nivel local, regional, nacional e internacional; lo cual busca captar más visitantes con el apoyo de PROMPERU en su plataforma de “Y Tú Que Planes”. De esta manera la visita de turistas de las diferentes provincias generará ingresos económicos para nuestra localidad.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPCH**, de fecha 03 de enero del 2023; y **Resolución de Alcaldía N° 036-2023-MPCH/A**, de fecha 06 de enero del 2023:

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, de acuerdo a los considerandos detallados en la presenta el **Plan de Trabajo de la Semana Santa 2024**, donde las actividades principales a realizarse en el marco de la Semana Santa 2024 son: (i) representación del Vía Crucis del cerro de Chepén, (ii) exposición gastronómica y artesanal, y (iii) activaciones turísticas.

Artículo 2°: DESIGNAR como funcionario responsable a la Lic. Janet Seminario Romero, identificado con DNI 19337386, para la ejecución del **Plan de Trabajo de la Semana Santa 2024**, quien velará por el cumplimiento de la programación, dirección, ejecución, y control de las actividades en materia de desarrollo de la actividad turística, durante el periodo del **28 al 29 de marzo del presente año**, siendo el **día central el día viernes 29 de marzo**, donde se realizará la representación del vida, pasión y muerte de Jesús en el cerro Chepén.

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades de organización pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chepén: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás áreas para su conocimiento y fines respectivos.

Artículo 4°: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

“REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”



Dr. José Antonio Paredes Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

C.C
JAPV
OGPPI
OGAJ
GDE
SGT